



**NOTIFICACION POR AVISO**

Barranquilla

Señor(a)  
**LASTRA ANDRADE BRAYAN MIGUEL**  
**1143256703**

En virtud a que usted ha sido citado para notificación personal, y que ha transcurrido más de cinco (5) días desde la citación sin que hasta la fecha comparezca para realizar la notificación personal, en consecuencia, conforme a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la presente **NOTIFICACION POR AVISO**.

**N° Resolución:** 481  
**Fecha del Acto Administrativo:** De 1/30/2020  
**Tipo de Acto Administrativo:** "Por la cual se inscribe a un(a) educador en el Escalafón Nacional Docente, del sector no oficial

**Autoridad que lo expide:** Secretaría Distrital de Educación de Barranquilla  
**Nombre del Notificado:** LASTRA ANDRADE BRAYAN MIGUEL  
**Identificación del Notificado:** 1143256703

Contra el Acto Administrativo mencionado, no procede ningún Recurso.

La presente NOTIFICACION, se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Se anexa copia íntegra de la resolución N° 481 de 1/30/2020

**BIBIANA RINCÓN LUQUE**  
Secretaria Distrital de Educación de Barranquilla

Proyecto: Miguel Pérez Caputo – Profesional de Apoyo  
Revisó: Oveida Galán Ruge-Asesora Externa Escalafón Docente  
Revisó: Francisco Romero Barraza – Asesor Jurídico Externo  
Vo.Bo: Yulid Ruiz Ossio – Jefe Gestión Administrativa Docente



00481-337

(P)

RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_ DE 2020

POR LA CUAL SE INSCRIBE A UN (a) EDUCADOR EN EL ESCALAFÓN NACIONAL DOCENTE, DEL SECTOR NO OFICIAL

EL (LA) SECRETARIO(A) DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA, en uso de las facultades que le confiere el Decreto ley 2277 de 1979, el Decreto de Delegación 208 de 2016

CONSIDERANDO

|   |   |
|---|---|
| <b>Qué el (la) educador (a):</b> LASTRA ANDRADE BRAYAN MIGUEL   |   |
| <b>Cedula de ciudadanía:</b> 1.143.256.703  | <b>Expedida en :</b> Barranquilla - Atlantico |
| <b>Presentó solicitud de inscripción con radicado No.</b> BRQ2020ER000742 <b>de fecha:</b> 13/01/2020               |   |
| <b>Anexó los siguientes documentos:</b> Formulario de inscripción, acta de grado, copia de la cedula de ciudadanía. |   |

Que sustanciada la información presentada por el (la) Educador (a) se constata que cumple con todos los requisitos para ser inscrito (a) en el escalafón nacional docente, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto ley 2277 de 1979 y el Decreto 1075 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo.

Que el Decreto Ley 1278 de 2002 adoptó el Nuevo Estatuto de Profesionalización Docente para el ingreso a la carrera docente en el sector oficial, para lo cual debe mediar concurso público de méritos y superar el periodo de prueba. Por lo tanto, la presente inscripción en el escalafón no genera derechos de carrera docente en el sector oficial ni causa efectos fiscales.

En mérito a lo expuesto, se

RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Inscribir en el Grado SIETE (7) del Escalafón Nacional Docente, regulado por el Decreto Ley 2277 de 1979, por CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS, de conformidad con el artículo 2.4.2.1.1.1.1 de la Subsección 1, de la Sección 1 del Capítulo 1, del Título 2 del Libro 3 del Decreto 1075 de 2015, a él (la)

|  |
|--|
| <b>Educador (a):</b> LASTRA ANDRADE BRAYAN MIGUEL  |
| <b>Identificado con cédula de Ciudadania:</b> 1.143.256.703 <b>Expedida en:</b> Barranquilla - Atlantico |
| <b>Título que acredita:</b> LICENCIADO   |
| <b>Especialidad:</b> MATEMÁTICAS   |
| <b>Fecha en cumplimiento con los requisitos para esta inscripción:</b> 13 de enero de 2020               |

**PARÁGRAFO ÚNICO:** La Inscripción de que trata este artículo no genera derechos de carrera ni ingreso al sistema especial de carrera docente que rige para educadores oficiales.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notifíquese el contenido de la presente Resolución a él (la) docente relacionado (a) en el artículo primero, a la dirección que se registra en su solicitud, de conformidad con el artículo 67 y sub siguiente de la Ley 1437 de 2011, y contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal

Dado en Barranquilla a los, **30 ENE 2020**

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*Bianca Rincon Luque*  
BIANCA RINCON LUQUE

SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA

Proyectó: Jorge Enrique Jaramillo Rojas – Profesional Universitario  
Revisó: Oveida Galan ruge – Asesora Externo escalafon Docente  
Revisó: Francisco Romero Barraza - Asesor Jurídico Externo  
Revisó: Imer Enrique Santos Mendoza – Asesor Jurídico Externo  
Revisó: Yulid Ruiz Ossio – Jefe Gestion Administrativa Docente



00481331

RESOLUCIÓN No. DE 2020

POR LA CUAL SE INSCRIBE A UN (a) EDUCADOR EN EL ESCALAFÓN NACIONAL DOCENTE, DEL SECTOR NO OFICIAL

EL (LA) SECRETARIO(A) DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA, en uso de las facultades que le confiere el Decreto ley 2277 de 1979, el Decreto de Delegación 208 de 2016

CONSIDERANDO

|  |  |
|--|--|
| Qué el (la) educador (a): LASTRA ANDRADE BRAYAN MIGUEL   |  |
| Cedula de ciudadanía: 1.143.256.703  | Expedida en : Barranquilla - Atlantico |
| Presentó solicitud de inscripción con radicado No. BRQ2020ER000742 de fecha: 13/01/2020                      |  |
| Anexó los siguientes documentos: Formulario de inscripción, acta de grado, copia de la cedula de ciudadanía. |  |

Que sustanciada la información presentada por el (la) Educador (a) se constata que cumple con todos los requisitos para ser inscrito (a) en el escalafón nacional docente, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto ley 2277 de 1979 y el Decreto 1075 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo.

Que el Decreto Ley 1278 de 2002 adoptó el Nuevo Estatuto de Profesionalización Docente para el ingreso a la carrera docente en el sector oficial, para lo cual debe mediar concurso público de méritos y superar el periodo de prueba. Por lo tanto, la presente inscripción en el escalafón no genera derechos de carrera docente en el sector oficial ni causa efectos fiscales.

En mérito a lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Inscribir en el Grado SIETE (7) del Escalafón Nacional Docente, regulado por el Decreto Ley 2277 de 1979, por CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS, de conformidad con el artículo 2.4.2.1.1.1.1 de la Subsección 1, de la Sección 1 del Capítulo 1, del Título 2 del Libro 3 del Decreto 1075 de 2015, a él (la)

|  |
|--|
| Educador (a): LASTRA ANDRADE BRAYAN MIGUEL   |
| Identificado con cédula de Ciudadania: 1.143.256.703 Expedida en: Barranquilla - Atlantico |
| Título que acredita: LICENCIADO  |
| Especialidad: MATEMÁTICAS  |
| Fecha en cumplimiento con los requisitos para esta inscripción: 13 de enero de 2020        |

PARÁGRAFO ÚNICO: La Inscripción de que trata este artículo no genera derechos de carrera ni ingreso al sistema especial de carrera docente que rige para educadores oficiales.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución a él (la) docente relacionado (a) en el artículo primero, a la dirección que se registra en su solicitud, de conformidad con el artículo 67 y sub siguiente de la Ley 1437 de 2011, y contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal

Dado en Barranquilla a los, 30 ENE 2020

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Bibiana Rincon Luque

BIBIANA RINCON LUQUE SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA

- Proyectó: Jorge Enrique Jaramillo Rojas – Profesional Universitario
- Revisó: Ovela Galan ruge – Asesora Externo escalafon Docente
- Revisó: Francisco Romero Barraza - Asesor Jurídico Externo
- Revisó: Imer Enrique Santos Mendoza – Asesor Jurídico Externo
- Revisó: Yulid Ruiz Ossio – Jefe Gestion Administrativa Docente



00481-336

RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_ DE 2020

POR LA CUAL SE INSCRIBE A UN (a) EDUCADOR EN EL ESCALAFÓN NACIONAL DOCENTE, DEL SECTOR NO OFICIAL

EL (LA) SECRETARIO(A) DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA, en uso de las facultades que le confiere el Decreto ley 2277 de 1979, el Decreto de Delegación 208 de 2016

CONSIDERANDO

|   |   |
|---|---|
| <b>Qué el (la) educador (a):</b> LASTRA ANDRADE BRAYAN MIGUEL   |   |
| <b>Cedula de ciudadanía:</b> 1.143.256.703  | <b>Expedida en :</b> Barranquilla - Atlantico |
| <b>Presentó solicitud de inscripción con radicado No.</b> BRQ2020ER000742 <b>de fecha:</b> 13/01/2020               |   |
| <b>Anexó los siguientes documentos:</b> Formulario de inscripcion, acta de grado, copia de la cedula de ciudadanía. |   |

Que sustanciada la información presentada por el (la) Educador (a) se constata que cumple con todos los requisitos para ser inscrito (a) en el escalafón nacional docente, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto ley 2277 de 1979 y el Decreto 1075 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo.

Que el Decreto Ley 1278 de 2002 adoptó el Nuevo Estatuto de Profesionalización Docente para el ingreso a la carrera docente en el sector oficial, para lo cual debe mediar concurso público de méritos y superar el periodo de prueba. Por lo tanto, la presente inscripción en el escalafón no genera derechos de carrera docente en el sector oficial ni causa efectos fiscales.

En mérito a lo expuesto, se

RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Inscribir en el Grado SIETE (7) del Escalafón Nacional Docente, regulado por el Decreto Ley 2277 de 1979, por CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS, de conformidad con el artículo 2.4.2.1.1.1.1 de la Subsección 1, de la Sección 1 del Capítulo 1, del Título 2 del Libro 3 del Decreto 1075 de 2015, a él (la)

|  |
|--|
| <b>Educador (a):</b> LASTRA ANDRADE BRAYAN MIGUEL  |
| <b>Identificado con cédula de Ciudadania:</b> 1.143.256.703 <b>Expedida en:</b> Barranquilla - Atlantico |
| <b>Título que acredita:</b> LICENCIADO   |
| <b>Especialidad:</b> MATEMÁTICAS   |
| <b>Fecha en cumplimiento con los requisitos para esta inscripción:</b> 13 de enero de 2020               |

**PARÁGRAFO ÚNICO:** La Inscripción de que trata este artículo no genera derechos de carrera ni ingreso al sistema especial de carrera docente que rige para educadores oficiales.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notifíquese el contenido de la presente Resolución a él (la) docente relacionado (a) en el artículo primero, a la dirección que se registra en su solicitud, de conformidad con el artículo 67 y sub siguiente de la Ley 1437 de 2011, y contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal

Dado en Barranquilla a los,

30 ENE 2020

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*Bibiana Rincon Luque*

BIBIANA RINCON LUQUE

SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA

Proyectó: Jorge Enrique Jaramillo Rojas – Profesional Universitario  
Revisó : Oveida Galan ruge – Asesora Externo escalafon Docente  
Revisó : Francisco Romero Barraza - Asesor Juridico Externo  
Revisó : Imer Enrique Santos Mendoza – Asesor Juridico Externo  
Revisó : Yulid Ruiz Ossio – Jefe Gestion Administrativa Docente